



GOBERNACIÓN DE  
**CALDAS**  
Compromiso de Todos

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 0065 DEL 17 DE JULIO DE 2013**

ORDENANZA N° 712 DEL 15 DE JULIO DE 2013 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA VIGENCIA FISCAL 2013.

**LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003**



## ORDENANZA No. 712

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013”

### La Asamblea Departamental de Caldas,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 5, artículos 345, 351 y 352 de la Constitución Nacional, los artículos 80 y 82 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 81 y 82 de la Ordenanza 601 de 2008 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, estipula: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

Que el Estatuto Orgánico del Departamento de Caldas autoriza al Gobierno Departamental para **presentar** proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto cuando sea **necesario** aumentar cuantía de las apropiaciones aprobadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública e Inversión.

Que el artículo 81 de la Ordenanza 601 de 2008, establece: *“Las modificaciones al presupuesto general del departamento que por Ley se deben presentar a la Asamblea Departamental por adiciones o traslados entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y de inversión deberá acompañarse de la certificación contable o de disponibilidad presupuestal, según el caso...”*

Que **mediante** la Ordenanza No. 698 del 5 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2013.

Que es necesario Adicionar recursos en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2013, adición de partidas allegadas por el Pasivo Pensional FONPET para ser transferidos al Fondo Nacional de Pensiones Territoriales del Magisterio, lo cual es necesario para el cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Departamental.



**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adiciónese el siguiente rubro en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

<b>INGRESOS</b>	<b>33.131.980.509</b>
INGRESOS DE CAPITAL (S.S.F)	33.131.980.509


**TOTAL ADICION** \$ **33.131.980.509**

**ARTICULO SEGUNDO.** Adiciónense el siguiente rubro en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>33.131.980.509</b>
FUNCIONAMIENTO (S.S.F)	33.131.980.509

**TOTAL ADICION** \$ **33.131.980.509**

**ARTICULO TERCERO.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.



**HENRY GUTIÉRREZ ANGEL**  
Presidente



**GILBERTO SALAZAR AGUDELO**  
Secretario General



## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:  
SEGUNDO DEBATE:  
TERCER DEBATE:

Junio 26 de 2013  
Julio 04 de 2013  
Julio 09 de 2013



**GILBERTO SALAZAR AGUDELO**  
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción



**HENRY GUTIERREZ ANGEL**  
Presidente



ORDENANZA 712  
16 DE JULIO DE 2013

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 16 DE JULIO DE 2013,  
ORDENANZA 712 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS  
DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE  
2013."

SANCIÓNASE Y PROMÚLGUESE

JUAN MARTÍN HOYOS VILLEGAS  
Gobernador de Caldas

TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ  
Secretario Jurídico